

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Extracto de la Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa de formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



BDNS: 874081.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se publica un extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Convocatoria.

Se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la Línea 4 de subvenciones a la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los agentes del sistema andaluz del conocimiento, en el marco de la Orden de 24 de octubre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los Recursos Humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027. Las contrataciones a realizar estarán destinadas principalmente a apoyar a los grupos de investigación, así como a los servicios generales y administrativos de investigación de las entidades beneficiarias.

Segundo. Objeto, número y duración de las ayudas.

Las subvenciones tienen como finalidad fomentar la contratación laboral de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los agentes no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, con la finalidad de mejorar la empleabilidad y la formación del personal contratado y, al mismo tiempo, reforzar las actividades de investigación vinculadas a planes, líneas, proyectos o grupos de investigación o de servicios de carácter general o de uso común de la entidad, de carácter científico-técnico o de gestión de la investigación.

00330381



De acuerdo a lo previsto en el artículo 45.3 de la orden de bases reguladoras, se establecen los siguientes límites máximos en el número de contratos que pueden solicitar las entidades, de acuerdo con la siguiente clasificación: De las entidades previstas en el apartado 1.b) del resuelvo segundo, las fundaciones inscritas en el Registro Electrónico de Agentes podrán solicitar hasta un máximo de 25 contratos en su solicitud; para el resto de entidades previstas en el resuelvo segundo: podrán solicitar hasta un máximo de 7 contratos en su solicitud.

La contratación será a tiempo completo y con dedicación exclusiva a la actividad subvencionada, con una duración de veinticuatro meses.

Tercero. Requisitos de las entidades solicitantes y de las personas participantes.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las siguientes entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, en el ámbito de I+D+I, calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico, regulado mediante Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento:

- a) Los organismos públicos de investigación.
- b) Los centros, institutos o fundaciones de investigación e innovación.

Las personas participantes en este programa deberán estar en posesión de un título universitario de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado universitario; en el caso de titulaciones de formación profesional, estar en posesión de un título de técnico o de técnico superior; tener menos de 30 años; estar desempleado e inscrito como demandante de empleo y no contar con experiencia laboral.

Cuarto. Cuantías de las subvenciones.

Se establece el régimen de módulos para compensar los costes laborales, incluyendo costes salariales y la cuota patronal por todos los conceptos a la Seguridad Social. Los importes unitarios de los correspondientes módulos para financiar tanto las retribuciones salariales como los costes de la cuota patronal de la Seguridad Social para cada categoría de contrato y año según la titulación exigida son los siguientes:

- a) 40.000 euros por contrato y año de contratación, en el caso de titulación de grado.
- b) 26.300 euros por contrato y año de contratación, en el caso de titulación de formación profesional de grado superior.
- c) 22.700 euros por contrato y año de contratación en el caso de titulación de formación profesional de grado medio.

Quinto. Financiación.

Estas subvenciones se financiarán con cargo a las siguientes partidas del programa presupuestario 54A «Investigación científica e innovación» de esta Consejería, y por una cuantía máxima de 30.000.000,00 euros, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y según el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	2026	2028	TOTAL
1500160000 G/54A/40200/00 D445ADD6N20007	10.500.000,00	10.500.000,00	21.000.000,00
1500160000 G/54A/44200/00 D445ADD6N20007	3.000.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00
1500160000 G/54A/48000/00 D445ADD6N20007	1.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00
TOTAL	15.000.000,00	15.000.000,00	30.000.000,00

Sexto. Presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y finalizará el 19 de enero de 2026 a las 18:00 horas.



Los formularios para la presentación de la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria. De igual forma, los mismos se hayan accesibles en la siguiente dirección electrónica:
<https://ws287.juntadeandalucia.es/oficinavirtual/#/>
o bien, a través de la siguiente dirección electrónica, que redirige a la Oficina Virtual
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25802.html>

Séptimo. Tramitación de urgencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, y en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aplica la tramitación de urgencia al presente procedimiento, reduciendo a la mitad todos los plazos establecidos, salvo los de presentación de solicitudes y recursos administrativos.

En Sevilla, 10 de diciembre de 2025.- La Directora General de Planificación de la Investigación, Loreto del Valle Cebada.

00330381

